

DECISIONES

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 14 de octubre de 2010

por la que se modifica la Decisión 2009/821/CE en lo relativo a las listas de puestos de inspección fronterizos y unidades veterinarias de Traces

[notificada con el número C(2010) 7009]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2010/617/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 20, apartados 1 y 3,

Vista la Directiva 91/496/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de terceros países y por la que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 6, apartado 4, párrafo segundo, segunda frase,

Vista la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de terceros países ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 6, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2009/821/CE de la Comisión, de 28 de septiembre de 2009, por la que se establece una lista de puestos de inspección fronterizos autorizados y se disponen determinadas normas sobre las inspecciones efectuadas por los expertos veterinarios de la Comisión, así como las unidades veterinarias de Traces ⁽⁴⁾, establece una lista de puestos de inspección fronterizos autorizados de conformidad con las Directivas 91/496/CEE y 97/78/CE. Esta lista figura en el anexo I de dicha Decisión.
- (2) A raíz de una comunicación de Dinamarca, deben añadirse, en las entradas correspondientes a los puestos de inspección fronterizos autorizados de los puertos de Århus y Esbjerg establecidos en el anexo I de la Decisión 2009/821/CE, las nuevas categorías de productos de origen animal que pueden controlarse en estos puestos de inspección fronterizos.

- (3) España ha comunicado que se ha suspendido la autorización de uno de sus puestos de inspección fronterizos, se ha levantado la suspensión para el control de determinadas categorías de productos de origen animal en uno de sus puestos de inspección fronterizos y se ha añadido un nuevo centro de inspección en uno de sus puestos de inspección fronterizos. A raíz de la mencionada comunicación de España, debe modificarse la lista de puestos de inspección fronterizos de este Estado miembro.

- (4) Italia ha comunicado que se ha añadido la categoría de productos de origen animal no embalados en uno de sus puestos de inspección fronterizos y que de tres centros de inspección de uno de sus puestos de inspección fronterizos han cambiado de nombre. Además, se ha suspendido la autorización del centro de inspección «Docks Cereali» del puesto de inspección fronterizo del puerto de Rávena. A raíz de esta comunicación de Italia, debe modificarse la lista de puestos de inspección fronterizos de este Estado miembro.

- (5) A raíz de una comunicación de Letonia, debe suspenderse la autorización de un centro de inspección del puerto de Riga (*Riga port*), y dicho centro debe suprimirse de la lista de puestos de inspección fronterizos de este Estado miembro.

- (6) Los Países Bajos han comunicado que ha cambiado el nombre de un centro de inspección de un determinado puesto de inspección fronterizo y que se han instalado dos centros de inspección en un determinado puesto de inspección fronterizo. Además, deben añadirse determinadas categorías de animales y productos de origen animal que pueden controlarse en un centro de inspección del puesto de inspección fronterizo del puerto de Rotterdam. A raíz de esta comunicación de los Países Bajos, debe modificarse la lista de puestos de inspección fronterizos de este Estado miembro.

- (7) A raíz de la comunicación del Reino Unido debe retirarse la autorización del puesto de inspección fronterizo del puerto de Grove Wharf Wharton de la lista de puestos de inspección fronterizos de este Estado miembro.

- (8) En el anexo II de la Decisión 2009/821/CE se establece la lista de unidades centrales, regionales y locales que forman parte del sistema informático veterinario integrado (Traces).

⁽¹⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.

⁽²⁾ DO L 268 de 24.9.1991, p. 56.

⁽³⁾ DO L 24 de 30.1.1998, p. 9.

⁽⁴⁾ DO L 296 de 12.11.2009, p. 1.

(9) A raíz de las comunicaciones de Alemania, Francia, Irlanda, Italia, los Países Bajos, Polonia, Portugal y el Reino Unido, deberían introducirse determinados cambios en la lista de las unidades centrales, regionales y locales de Traces que se establece para esos Estados miembros en el anexo II de la Decisión 2009/821/CE.

(10) Procede, por tanto, modificar la Decisión 2009/821/CE en consecuencia.

(11) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los anexos I y II de la Decisión 2009/821/CE quedan modificados con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 14 de octubre de 2010.

Por la Comisión

John DALLI

Miembro de la Comisión

ANEXO

Los anexos I y II de la Decisión 2009/821/CE quedan modificados como se indica a continuación.

1) El anexo I se modifica como sigue:

a) la parte relativa a Dinamarca queda modificada como sigue:

i) la entrada correspondiente al puerto de Århus se sustituye por el texto siguiente:

«Århus	DK AAR 1	P		HC(1)(2), NHC (2)»,	
--------	----------	---	--	---------------------	--

ii) la entrada correspondiente al puerto de Esbjerg se sustituye por el texto siguiente:

«Esbjerg	DK EBJ 1	P		HC-T(CH)(1)(2) HC-NT(6), NHC-T(FR)(2) NHC-NT(6)(11)»;	
----------	----------	---	--	---	--

b) la parte relativa a España queda modificada como sigue:

i) la entrada correspondiente al puerto de Marín se sustituye por el texto siguiente:

«Marín	ES MAR 1	P		HC, NHC-T(FR), NHC-NT	
			Protea Productos del Mar	HC-T(FR)(3)»,	

ii) la entrada correspondiente al aeropuerto de Tenerife Norte se sustituye por el texto siguiente:

«Tenerife Norte (*)	ES TFN 4	A		HC(2) (*)»,	
---------------------	----------	---	--	-------------	--

iii) la entrada correspondiente al aeropuerto de Valencia se sustituye por el texto siguiente:

«Valencia	ES VLC 4	A		HC(2), NHC(2)	O(10)»;
-----------	----------	---	--	---------------	---------

c) la parte relativa a Italia queda modificada como sigue:

i) la entrada relativa al puerto de Gioia Tauro se sustituye por el texto siguiente:

«Gioia Tauro	IT GIT 1	P		HC, NHC-NT»,	
--------------	----------	---	--	--------------	--

ii) la entrada correspondiente al puerto de Rávena se sustituye por el texto siguiente:

«Ravenna	IT RAN 1	P	Sapir 1	NHC-NT(6)	
			TCR	HC-T(FR)(2) HC-NT(2), NHC-NT(2)	
			Setramar	NHC-NT(4)	
			Docks Cereali (*)	NHC-NT (*)»,	

iii) la entrada correspondiente al aeropuerto de Roma-Fiumicino se sustituye por el texto siguiente:

«Roma Fiumicino	IT FCO 4	A	Nuova Alitalia	HC(2), NHC-NT(2)	O(14)
			Argol S.P.A.	HC, NHC	
			Isola Veterinaria ADR		U, E, O»;

- d) en la parte relativa a Letonia, la entrada correspondiente al puerto de Riga (*Riga port*) se sustituye por el texto siguiente:

«Riga (<i>Riga port</i>)	LV RLX 1a	P		HC(2), NHC(2)	
			Kravu termināls (*)	HC-T(FR)(2) (*), HC-NT(2) (*);	

- e) la parte relativa a los Países Bajos queda modificada como sigue:

- i) la entrada correspondiente al aeropuerto de Amsterdam se sustituye por el texto siguiente:

«Amsterdam	NL AMS 4	A	Aviapartner Cargo B.V.	HC(2), NHC-T(FR), NHC-NT(2)	O(14)
			KLM-2		U, E, O(14)
			Freshport	HC(2), NHC(2)	O(14)»,

- ii) la entrada correspondiente al puerto de Maastricht se sustituye por el texto siguiente:

«Maastricht	NL MST 4	A	MHS Products	HC(2), NHC(2)	
			MHS Live		U, E, O»,

- iii) la entrada correspondiente al puerto de Rotterdam se sustituye por el texto siguiente:

«Rotterdam	NL RTM 1	P	Eurofrigo Karimatastraat	HC, NHC-T(FR), NHC-NT	
			Eurofrigo, Abel Tasmanstraat	HC	
			Frigocare Rotterdam B.V.	HC-T(2),	
			Wibaco	HC-T(FR)(2) HC-NT(2);	

- f) en la parte relativa al Reino Unido, se suprime la entrada correspondiente al puesto de inspección fronterizo del puerto de Grove Wharf Wharton.

- 2) El anexo II se modifica como se indica a continuación.

- a) la parte relativa a Alemania queda modificada como sigue:

- i) la entrada correspondiente a la unidad central se sustituye por el texto siguiente:

«DE00000 UNTERABTEILUNG TIERGESUNDHEIT, TIERSCHUTZ»,

- ii) la entrada correspondiente a la unidad local «DE03909 BERCHTESGARDENER (LAND)» se sustituye por el texto siguiente:

«DE03909 BERCHTESGADENER LAND»,

- iii) la entrada correspondiente a la unidad local «DE14103 ZWECKVERBAND VETERINÄRAMT JADEWESER» se sustituye por el texto siguiente:

«DE14103 ZWECKVERBAND JADEWESER»,

- iv) la entrada correspondiente a la unidad local «DE46103 BRAKE, ZWECKVERBAND VETERINÄRAMT JADEWESER» se sustituye por el texto siguiente:

«DE46103 BRAKE, ZWECKVERBAND JADEWESER»,

v) la entrada correspondiente a la unidad local «DE46903 WITTMUND, ZWECKVERBAND VETERINÄRAMT JADEWESER» se sustituye por el texto siguiente:

«DE46903 WITTMUND, ZWECKVERBAND JADEWESER»,

vi) se suprime la entrada siguiente:

«DE00205 AACHEN STADT»,

vii) la entrada correspondiente a la unidad local «DE00305 AACHEN» se sustituye por el texto siguiente:

«DE00305 STÄDTEREGION AACHEN»,

viii) se suprime la entrada siguiente:

«DE40805 SOLINGEN UND REMSCHEID»,

ix) la entrada correspondiente a la unidad local «DE47905 WUPPERTAL» se sustituye por el texto siguiente:

«DE47905 BERGISCHES VETERINÄR- UND LEBENSMITTELÜBERWACHUNGSAMT»,

x) la entrada correspondiente a la unidad local «DE25607 LUDWIGSHAFEN» se sustituye por el texto siguiente:

«DE25607 RHEIN-PFALZ-KREIS»,

xi) la entrada correspondiente a la unidad local «DE34007 PIRMASENS» se sustituye por el texto siguiente:

«DE34007 SÜDWESTPFALZ»,

xii) se suprime la entrada siguiente:

«DE21116 JENA, STADT»;

b) en la parte relativa a Irlanda, se suprime la entrada siguiente:

«IE00600 DUBLIN»;

c) en la parte relativa a Francia, las entradas correspondientes a las unidades locales se sustituyen por el texto siguiente:

«FR00001 ALSACE

FR06700	BAS-RHIN	FR06800	HAUT-RHIN
---------	----------	---------	-----------

FR00002 AQUITAINE

FR02400	DORDOGNE	FR06400	PYRÉNÉES-ATLANTIQUES (PAU)
FR03300	GIRONDE	FR16400	PYRÉNÉES-ATLANTIQUES (BAYONNE)
FR04000	LANDES		
FR04700	LOT-ET-GARONNE		

FR00003 AUVERGNE

FR00300	ALLIER	FR04300	HAUTE-LOIRE
FR01500	CANTAL	FR06300	PUY-DE-DÔME

FR00004 BASSE-NORMANDIE

FR01400	CALVADOS	FR06100	ORNE
FR05000	MANCHE		

FR00005 BOURGOGNE

FR02100	CÔTE-D'OR	FR07100	SAÔNE-ET-LOIRE
FR05800	NIÈVRE	FR08900	YONNE

FR00006 BRETAGNE

FR02200	CÔTES- D'ARMOR	FR03500	ILLE-ET-VILAINE
FR02900	FINISTÈRE	FR05600	MORBIHAN

FR00007 CENTRE

FR01800	CHER	FR03700	INDRE-ET-LOIRE
FR02800	EURE-ET-LOIRE	FR04500	LOIRET
FR03600	INDRE	FR04100	LOIR-ET-CHER

FR00008 CHAMPAGNE-ARDENNE

FR00800	ARDENNES	FR05200	HAUTE-MARNE
FR01000	AUBE	FR05100	MARNE

FR00009 CORSE

FR02000	CORSE-DU-SUD	FR12000	HAUTE-CORSE
---------	--------------	---------	-------------

FR00010 FRANCHE-COMTÉ

FR02500	DOUBS	FR03900	JURA
FR07000	HAUTE-SAÔNE	FR09000	TERRITOIRE DE BELFORT

FR00011 HAUTE-NORMANDIE

FR02700	EURE	FR07600	SEINE-MARITIME
---------	------	---------	----------------

FR00012 ÎLE-DE-FRANCE

FR09100	ESSONNE	FR09300	SEINE-SAINT-DENIS
FR09200	HAUTS-DE-SEINE	FR09500	VAL-D'OISE
FR07500	PARIS	FR09400	VAL-DE-MARNE
FR07700	SEINE-ET-MARNE	FR07800	YVELINES

FR00013 LANGUEDOC-ROUSSILLON

FR01100	AUDE	FR04800	LOZÈRE
FR03000	GARD	FR06600	PYRÉNÉES-ORIENTALES
FR03400	HÉRAULT		

FR00014 LIMOUSIN

FR01900	CORRÈZE	FR08700	HAUTE-VIENNE
FR02300	CREUSE		

FR00015 LORRAINE

FR05400	MEURTHE-ET-MOSELLE	FR05700	MOSELLE
FR05500	MEUSE	FR08800	VOSGES

FR00016 MIDI-PYRÉNÉES

FR00900	ARIÈGE	FR03200	GERS
FR01200	AVEYRON	FR04600	LOT
FR03100	HAUTE-GARONNE	FR08100	TARN
FR06500	HAUTES-PYRÉNÉES	FR08200	TARN-ET-GARONNE

FR00017 NORD-PAS-DE-CALAIS

FR05900	NORD	FR06200	PAS-DE-CALAIS
---------	------	---------	---------------

FR00018 PAYS-DE-LA-LOIRE

FR04400	LOIRE-ATLANTIQUE	FR07200	SARTHE
FR04900	MAINE-ET-LOIRE	FR08500	VENDÉE
FR05300	MAYENNE		

FR00019 PICARDIE

FR00200	AISNE	FR08000	SOMME
FR06000	OISE		

FR00020 POITOU-CHARENTES

FR01600	CHARENTE	FR07900	DEUX-SÈVRES
FR01700	CHARENTE-MARITIME	FR08600	VIENNE

FR00021 PROVENCE-ALPES-CÔTE-D'AZUR

FR00400	ALPES-DE-HAUTE-PROVENCE	FR01300	BOUCHES-DU-RHÔNE
FR00600	ALPES-MARITIMES	FR08300	VAR
FR00500	HAUTES-ALPES	FR08400	VAUCLUSE

FR00022 RHÔNE-ALPES

FR00100	AIN	FR03800	ISÈRE
FR00700	ARDÈCHE	FR04200	LOIRE
FR07400	HAUTE-SAVOIE	FR06900	RHÔNE
FR02600	DRÔME	FR07300	SAVOIE

GUADELOUPE

FR09600	GUADELOUPE		
---------	------------	--	--

f) la parte relativa a Polonia queda modificada como sigue:

- i) las entradas correspondientes a las unidades locales «PL0210 BOLESŁAWIEC ŚLĄSKI», «PL02080 KŁODZKO Z/S W BYSTRZYCY KŁODZKIEJ», «PL02040 GÓRA ŚLĄSKA», «PL02100 LUBAŃ ŚLĄSKI», «PL02140 OLEŚNICA ŚLĄSKA», «PL02190 ŚWIDNICA ŚLĄSKA» y «PL02090 LEGNICA» se sustituyen por el texto siguiente:

«PL02010	BOLESŁAWIEC	PL02140	OLEŚNICA
PL02080	BYSTRZYCA KŁODZKA	PL02190	ŚWIDNICA
PL02040	GÓRA	PL02090	ZIEMNICE»,
PL02100	LUBAŃ		

- ii) la entrada correspondiente a la unidad local «PL04140 ŚWIECIE N. WISŁĄ» se sustituye por el texto siguiente:

«PL04140 ŚWIECIE»,

- iii) las entradas correspondientes a las unidades locales «PL06070 KRAŚNIK LUBELSKI» y «PL06170 ŚWIDNIK K. LUBLINA» se sustituyen por el texto siguiente:

«PL06070	KRAŚNIK	PL06170	ŚWIDNIK»,
----------	---------	---------	-----------

- iv) la entrada correspondiente a la unidad local «PL08050 SŁUBICE Z/S W OŚNIE» se sustituye por el texto siguiente:

«PL08050 OŚNO LUBUSKIE»,

- v) las entradas correspondientes a las unidades locales «PL14010 BIAŁOBRZEGI RADOMSKIE», «PL14300 SZYDŁOWIEC K. RADOMIA» y «PL14320 WARSZAWA ZACH. Z/S W OŻAROWIE MAZ.» se sustituyen por el texto siguiente:

«PL14010	BIAŁOBRZEGI	PL14320	OŻARÓW MAZOWIECKI»,
PL14300	SZYDŁOWIEC		

- vi) la entrada correspondiente a la unidad local «PL18190 STRZYŻÓW N. WISŁOKIEM» se sustituye por el texto siguiente:

«PL18190 STRZYŻÓW»,

- vii) la entrada correspondiente a la unidad local «PL22010 BYTÓW Z/S W MIASTKU» se sustituye por el texto siguiente:

«L22010 MIASTKO»,

- viii) se suprime la entrada siguiente:

«PL22610 GDAŃSK»,

- ix) las entradas correspondientes a las unidades locales «PL26010 BUSKO ZDRÓJ» y «PL26060 OPATÓW KIELECKI» se sustituyen por el texto siguiente:

«PL26010	BUSKO-ZDRÓJ	PL26060	OPATÓW»,
----------	-------------	---------	----------

- x) las entradas correspondientes a las unidades locales «PL30040 GOSTYŃ POZNAŃSKI» y «PL30060 JAROCIN POZNAŃSKI» se sustituyen por el texto siguiente:

«PL30040	GOSTYŃ	PL30060	JAROCIN»;
----------	--------	---------	-----------

g) la parte relativa a Portugal queda modificada como sigue:

- i) se añade la siguiente unidad local a las entradas incluidas en la unidad regional «PT10000 NORTE»:

«PT00800 LAMEGO»,

